

AA/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 12

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. ALEJANDRO AVENZA DOMINGO, Secretario Acctal.

CONCEJAL NO ASISTENTE

D. ALBERTO VERA PEREJÓN, que justifica su ausencia por encontrarse fuera de la localidad.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y doce minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, APRUEBA el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de marzo de 2015, no emitiendo voto alguno la concejala Da. Tamara Rabaneda Gudiel, por no haber estado presente en la sesión.

## 2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

### 2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO /OBRA PARA LA COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y SUS PAVIMENTOS DE SEGURIDAD EN DIFERENTES PARQUES INFANTILES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO/OBRA PARA LA COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y SUS PAVIMENTOS DE SEGURIDAD EN DIFERENTES PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, con fecha 16 de febrero de 2015, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 23 de febrero de 2015 en la que se dictaminó que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Contenur, S.L.” ha obtenido un total de 96 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 10 de diciembre de 2014.*

*Visto que el licitador propuesto, con fecha 9 de marzo de 2015, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro/obra para la colocación de juegos infantiles y sus pavimentos de seguridad en diferentes parques infantiles del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa CONTENUR, S.L., por un importe de 178.614,13 euros, más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su

Hoja nº: 2

propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración de cuatro meses, comenzando a contar desde la firma del contrato administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

## 2.2 APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2012, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la entidad "Caixabank, S.A." por el plazo de duración de dos años.*

*Posteriormente, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 30 de diciembre de 2013 se adoptó acuerdo relativo a la primera prórroga, por el periodo comprendido desde el 11 de febrero de 2014 hasta el 10 de febrero de 2015.*

*El vencimiento de esta primera prórroga es el próximo día 10 de febrero del año en curso y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera prórroga, según se desprende de su cláusula 4ª:*

*"... 4ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el 11 de febrero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2014, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual o inferior al inicial.*

*La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación antes de la finalización el mismo. ..."*

*Por el Técnico de Administración General, con fecha 6 de noviembre de 2014, se ha emitido informe que dice:*

*"... Vista la nota de régimen interno firmada por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación, viene a informar:*

*PRIMERO.- Mediante dicha nota se solicita informe relativo a la posible prórroga del servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales de este Ayuntamiento cuya primera prórroga al contrato finaliza el próximo día 10 de febrero de 2015.*

*SEGUNDO.- En la nota de régimen interno, se indica: "... según la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2011, permite una 2ª y última prórroga del contrato, pudiendo ser la misma desde el 11 de febrero de 2015 hasta el 10 de febrero de 2016".*

*TERCERO.- Estos Servicios Tributarios no han detectado ninguna irregularidad en el servicio de colaboración bancaria a la Recaudación voluntaria que viene prestando Caixabank, S.A.*

*Por lo anteriormente indicado, quien suscribe no encuentra inconveniente para que, en caso de ser solicitada, se conceda a Caixabank, SA la prórroga consistente en el SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, durante el periodo comprendido entre los días 11 de febrero de 2015 y 10 de febrero de 2016. ..."*

*En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por D. XXX en representación de la entidad adjudicataria, en el que solicitan la prórroga del contrato y a la vista del informe emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que constan en el expediente."*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

*PRIMERO.- Aprobar la 2ª y última prórroga del contrato de servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto (MADRID) suscrito con la entidad CAIXABANK, S.A. por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el 11 de febrero de 2015 hasta el 10 de febrero de 2016, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y por los importes siguientes:*

- Precio por edición de documento cobratorio: 0,05 euros (cinco céntimos de euro).
- Precio por reparto de documento cobratorio: 0,15 euros (quince céntimos de euro).
- Comisión de cobro de los recibos cobratorio: 0,00 euros (cero euros).

- Comisión de devolución por recibo impagado: 0,00 euros (cero euros).
- El precio por el servicio de pago por tarjeta de crédito es del 0,75% y de 0,35 euros por operación realizada.
- Fechas de liquidación y traspaso de la recaudación: Las fechas de liquidación se establecen en los días 5 y 20 de cada mes o siguiente hábil si alguno de los establecidos fuera festivo. Quincenalmente, el séptimo de los días hábiles posteriores a la fecha de liquidación, se efectuará el traspaso de la recaudación efectuada en la quincena de la cuenta restringida a la cuenta ordinaria.
- Los saldos acreedores de las cuentas restringidas no tendrán remuneración, según la norma 60 de la AEB/CECA.
- Los saldos acreedores de las cuentas ordinarias se remunerarán a Euribor mensual menos un 0,50%.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 15.000 euros más el IVA correspondiente, que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria que quede habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2015 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del documento administrativo relativo a la prórroga en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

### 2.3 APROBACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*"A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto, que dice:*

*"... a la vista del calendario del contribuyente para el ejercicio 2015, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014, informa:*

*PRIMERO.- La Ordenanza Fiscal núm. 1 - General de Gestión Recaudación e Inspección de Tributos Locales, en su art. 39 apartado 3 (en adelante Ordenanza Fiscal núm. 1), dice:*

*"3.- Los padrones tributarios se elaborarán por los Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto, correspondiendo a la Intervención de Fondos su fiscalización y toma de razón.*

*La aprobación de padrones es competencia de la Junta de Gobierno.*

*Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se expondrán al público en las oficinas municipales antes de iniciarse los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes.*

*..."*

*SEGUNDO.- De acuerdo con el mencionado art. 39.3 de la Ordenanza Fiscal núm. 1, se ha procedido a elaborar el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2015.*

*Por lo anteriormente indicado, en atención a los hechos y fundamentos de derecho que se han expresado, a juicio de quien suscribe procedería:*

*PRIMERO.- Aprobar por Junta de Gobierno Local el Padrón de la TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS para el ejercicio 2015, que consta 1.032 registros por un importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (184.240,13. €), para su posterior cobro en período voluntario según calendario aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014.*

*SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Edicto de aprobación de dicho padrón a fin de que se formulen las reclamaciones que procedan al mismo. A tales efectos, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Servicios Tributarios conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas.";*

*y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS para el ejercicio 2015, que consta 1.032 registros por un importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (184.240,13. €), para su posterior cobro en período voluntario según calendario aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014.**

**SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Edicto de aprobación de dicho padrón a fin de que se formulen las reclamaciones que procedan al mismo. A tales efectos, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Servicios Tributarios conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas.**

## 2.4 APROBACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*"A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto, que dice:*

*"... a la vista del calendario del contribuyente para el ejercicio 2015, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014, informa:*

*PRIMERO.- La Ordenanza Fiscal núm. 1 - General de Gestión Recaudación e Inspección de Tributos Locales, en su art. 39 apartado 3 (en adelante Ordenanza Fiscal núm. 1), dice:*

*"3.- Los padrones tributarios se elaborarán por los Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto, correspondiendo a la Intervención de Fondos su fiscalización y toma de razón.*

*La aprobación de padrones es competencia de la Junta de Gobierno.*

*Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se expondrán al público en las oficinas municipales antes de iniciarse los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes.*

*..."*

*SEGUNDO.- De acuerdo con el mencionado art. 39.3 de la Ordenanza Fiscal núm. 1, se ha procedido a elaborar el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2015.*

*Por lo anteriormente indicado, en atención a los hechos y fundamentos de derecho que se han expresado, a juicio de quien suscribe procedería:*

*PRIMERO.- Aprobar por Junta de Gobierno Local el Padrón de la TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS para el ejercicio 2015, que consta 1.250 registros por un importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (143.746,83. €), para su posterior cobro en período voluntario según calendario aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014.*

*SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Edicto de aprobación de dicho padrón a fin de que se formulen las reclamaciones que procedan al mismo. A tales efectos, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Servicios Tributarios conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas.";*

*y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar por Junta de Gobierno Local el Padrón de la TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS para el ejercicio 2015, que consta 1.250 registros por un importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (143.746,83. €), para su posterior cobro en período voluntario según calendario aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Edicto de aprobación de dicho padrón a fin de que se formulen las reclamaciones que procedan al mismo. A tales efectos, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Servicios Tributarios conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas.

### 3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

#### 3.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

##### 3.1.1 EXPEDIENTE DE ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Con fecha 3 de diciembre de 2014, por ORANGE ESPAGNE, S.A.U., se ha presentado Declaración Responsable para la actividad de instalación base de telefonía móvil, en la calle Cartagena, nº 12, de esta localidad.*

*Visto que el expediente de evaluación ambiental ha sido sometido a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 23 de enero de 2015 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 16 de diciembre de 2014, donde se señala que la actividad de instalación base de telefonía móvil, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 27 de febrero de 2015.*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por ORANGE ESPAGNE, S.A.U., para la actividad de instalación base de telefonía móvil, en la calle Cartagena, nº 12.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Declaración Responsable, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la DECLARACIÓN RESPONSABLE deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia de la aprobación del proyecto técnico y la inspección o el reconocimiento favorable de las instalaciones por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, con el fin de comprobar que se ajustan a las condiciones previamente autorizadas.

De acuerdo con el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, tienen que presentar el reconocimiento satisfactorio de las instalaciones por servicios técnicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, previo a la utilización del dominio público radioeléctrico.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de instalación base de telefonía móvil, cuyo titular es ORANGE ESPAGNE, S.A.U., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

### 3.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

#### 3.2.1. EXPEDIENTE DE HUERCAM S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 19 de septiembre de 2012 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por HUERCAM S. L., para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE MECANIZADO DE PIEZAS”, sita en la calle Abubillas nº 10-A P. I. “El Esparragal”, de esta localidad.*

*Con fecha 2 de marzo de 2015 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de HUERCAM S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 5 de marzo de 2015, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de Licencia de Instalación y Funcionamiento de nave industrial, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con número de visado TL/013228/2012 y fecha 14 de junio de 2012.*

*Anexo al proyecto visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con número de visado TL/016069/2012 y fecha 9 de julio de 2012.*

*Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio ambiente de fecha 5 de marzo de 2015, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de marzo de 2015.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a HUERCAM S. L., para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE MECANIZADO DE PIEZAS”, en la calle Abubillas nº 10-A P. I. “El Esparragal”, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

### 3.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

#### 3.3.1 EXPEDIENTE DE D. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE TRIMA RESIDENCIAL, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Vista la solicitud presentada por D. XXX, en representación de TRIMA RESIDENCIAL, S. L., de fecha 20 de febrero de 2015, con registro de entrada y expediente número 2819, en petición de Licencia de Primera Ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, en la Calle María Rodrigo, 38. Parcelas 21-D3 del Sector 8, con Ref. catastral 1268119VK4516N0001TA, de esta localidad.*

*Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 9 de marzo de 2015 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, en la Calle María Rodrigo, 38. Parcelas 21-D3 del Sector 8, con Ref. catastral 1268119VK4516N0001TA, de esta localidad a TRIMA RESIDENCIAL, S. L.

### 3.4 ENCOMIENDA A LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO S.A PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJE PINTO-RESINA (C/ CABO DE GATA, CERCA DEL Nº 1)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Visto el Informe emitido por Dña. XXX, como Arquitecto técnico municipal, de fecha 4 de marzo de 2015, en relación a la realización de Trabajos de instalación de alumbrado público en el eje Pinto-Resina (c/ Cabo de Gata, cerca del nº 1), cuyo tenor literal dice:*

*"...Es necesario poner en servicio el alumbrado público del eje Pinto-Resina, para ello se tiene que realizar:*

- 1. Proyecto de las instalaciones visado por técnico competente, dirección de obra, tramitado por OCA homologada por Delegación de Industria.*
- 2. Instalación de conductor de aluminio, suministro y colocación de fusibles.*
- 3. Centro de mando, incluso limpieza de 20 ud. de luminarias, incluso caja de protección en báculos, pica de toma de tierra, cableado totalmente terminado.*
- 4. Tasas de tramitación.*

*Se solicita a la empresa municipal Aserpinto, mantenedora de las instalaciones eléctricas municipales, presupuesto para la realización de dichas obras y tramitación.*

*Presentando un presupuesto desglosado en unidades de obra de #13.566,76 €# TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO.*

*Estudiado el presupuesto adjunto, se ajusta a precios de mercado y corresponde a la medición realizada para dicha instalación eléctrica, y teniendo Aserpinto, empresa municipal, capacidad técnica y material para la realización de esta INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CERTIFICACIÓN de la misma, se estima en INFORMAR dicha medición valorada de forma FAVORABLE".*

*Visto el presupuesto remitido por ASERPINTO, S. A., con CIF: A-81799330 y con domicilio en C/ Italia nº14, 28320 Pinto (Madrid), para la ejecución de los trabajos indicados, que asciende a la cantidad de 13.566,76 € (Trece mil quinientos sesenta y seis euros con setenta y seis céntimos).*

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes obrantes en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Encomienda a la Empresa Pública Aserpinto, S .A., para la realización de Trabajos de instalación de alumbrado público en el eje Pinto-Resina (c/ Cabo de Gata, cerca del nº 1).

SEGUNDO: Adjudicar dicho trabajo a la empresa ASERPINTO, S. A., con CIF: A-81799330 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Italia nº 14, 28320 Pinto (Madrid)

TERCERO: Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria indicada por la Intervención Municipal del Presupuesto Municipal de 2015 el siguiente gasto: **13.566,76 €** (Trece mil quinientos sesenta y seis euros con setenta y seis céntimos).

CUARTO: Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización. El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

QUINTO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa ASERPINTO, S. A., con CIF: A-81799330 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Italia nº 14, 28320 Pinto (Madrid), para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3.5 ENCOMIENDA A LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO S.A PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DISTINTOS ELEMENTOS EN DOS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Visto el Informe emitido por Da. XXX, como Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17 de marzo de 2015, en relación a la realización de Trabajos de reparación y sustitución de distintos elementos de dos fuentes ornamentales, cuyo tenor literal dice:*

*"...Debido al deficiente estado de conservación de distintos elementos en las fuentes ornamentales de la Plaza de José Crespo y en la Plaza Ocho de marzo, y con motivo de su puesta en funcionamiento, surge la necesidad de realizar distintos trabajos tales como reparar los vasos de ambas fuentes, retirando las capas de revestimiento deterioradas y aplicando una nueva impermeabilización, sustituir la iluminación existente por focos sumergibles en acero inoxidable de tecnología led, realizar la sustitución de dos equipos de bombeo de la fuente de la Plaza de José Crespo e instalar un nuevo sistema de chorros en la fuente de la Plaza Ocho de Marzo sustituyendo el equipo de bombeo existente así como la totalidad de los colectores.*

*Por lo anteriormente expuesto, la empresa municipal ASERPINTO, S.A. ha presentado el correspondiente presupuesto para la realización de los trabajos, manifestando en el mismo que dispone de la capacidad y de los medios de gestión, técnica y humana para la realización de los trabajos presupuestados.*

*La oferta presentada por ASERPINTO, S.A para la realización de los trabajos y que se ajusta a las necesidades indicadas asciende a un importe de Sesenta mil doscientos veinticinco euros con treinta y siete céntimos (60.225,37 Euros).*

*Antes del inicio de los trabajos de reparación y sustitución de los distintos elementos de las dos fuentes ornamentales y durante la ejecución de los mismos se estará a lo dispuesto en la totalidad de la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo se refiere, siendo la empresa municipal la responsable del cumplimiento de las mismas..."*

*Visto el presupuesto remitido por ASERPINTO, S.A., con CIF: A-81799330 y con domicilio en C/ Italia, 14, 28320 Pinto (Madrid), para la ejecución de los trabajos indicados, que asciende a la cantidad de 60.225,37 € (Sesenta mil doscientos veinticinco euros con treinta y siete céntimos).*

*Visto que estos trabajos se encuentran fuera de los cometidos previstos en las encomiendas aprobadas en fecha 18 de diciembre de 2013."*

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Encomienda a la Empresa Pública Aserpinto, S.A. para la realización de Trabajos de reparación y sustitución de distintos elementos de dos fuentes ornamentales.

SEGUNDO: Adjudicar dicho trabajo a la empresa ASERPINTO, S.A., con CIF: A-81799330 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Italia, 14, 28320 Pinto (Madrid)

TERCERO: Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria indicada por la Intervención Municipal del Presupuesto Municipal de 2015 el siguiente gasto:

60.225,37 € (Sesenta mil doscientos veinticinco euros con treinta y siete céntimos).

CUARTO: Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización. El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

QUINTO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa ASERPINTO, S.A., con CIF: A-81799330 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Italia, 14, 28320 Pinto (Madrid), para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 4.- CONCEJALÍA DE FAMILIA Y EMPLEO.

##### 4.1 INICIO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA HABITABILIDAD EN DOMICILIOS PARA EL AÑO 2015.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada Familia y Empleo que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por D<sup>a</sup> XXX, Trabajadora Social de la Concejalía de Familia, que dice:*

*“El Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia, recoge el Programa para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda, a desarrollar durante el ejercicio de 2015.*

*DEFINICIÓN: Se trata de prestaciones económicas individuales, de pago único, no periódicas, destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, así como a la adquisición de ayudas técnicas, con el fin de mantener durante el mayor tiempo posible a las personas mayores y personas con discapacidad, que presentan limitaciones en su autonomía funcional, dentro de su medio habitual de convivencia, en condiciones adecuadas.*

*OBJETO: La finalidad de estas ayudas es llevar a cabo adaptaciones funcionales, consistentes en pequeñas reformas, que no tengan la consideración de mejora sustancial de la vivienda que incrementa el valor de ésta, y adquisición de equipamientos, destinadas a:*

*La eliminación de barreras arquitectónicas para la mejora de la comunicación y de la movilidad en el interior del domicilio.*

*El mantenimiento de condiciones mínimas de seguridad e higiene en el hogar.*

*El aumento de la seguridad en el entorno doméstico y la eliminación, en la medida de lo posible, del riesgo de accidentes.*

#### TIPOS DE AYUDAS:

*Cambio de bañera por plato de ducha.*

*Cambio de sanitarios en mal estado, con sustitución de grifos tradicionales por monomandos ergonómicos y regulación térmica.*

*Ensanche de una puerta de acceso para permitir el paso con silla de ruedas, cambiar un tabique, suprimir escalones, cambiar una puerta abatible por una corredera para permitir la movilidad.*

*Instalación de ayudas técnicas que faciliten la movilidad y la seguridad dentro del domicilio: asideros, barandillas, grúas, camas articuladas, alza inodoro, asientos y sillas para baños y/o duchas, andadores, etc.*

*Instalación de ayudas técnicas para discapacidades sensoriales: teléfonos adaptados, luces y alarmas de aviso de teléfono y puerta, etc.*

*Sustitución de electrodomésticos en mal estado y/o calentadores tendentes a mejorar la seguridad y las condiciones de las viviendas (sistemas de calefacción en mal estado, cocinas de gas, defectos de climatización, ...).*

*Pequeñas reparaciones y otras tareas que requieran la actuación de especialistas, siempre y cuando las condiciones generales de insalubridad de la vivienda puedan implicar un riesgo importante para la salud de la persona.*

#### BENEFICIARIOS:

- 1.- Personas de 75 o más años en la fecha de presentación de solicitud.*
- 2.- Personas de 65 o más años con reconocimiento de dependencia y/o reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 65 % en la fecha de presentación de solicitud.*
- 3.- Personas menores de 65 años con reconocimiento de dependencia en grado II o III y/o reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 65% en la fecha de presentación de solicitud.*

#### REQUISITOS:

1. *Que la vivienda objeto de la mejora sea de uso y disfrute habitual del solicitante debiendo estar empadronado en Pinto al menos un año antes del inicio de la fecha de presentación de la Solicitud y resida de forma permanente y efectiva.*
2. *Cuando la vivienda objeto de la obra sea alquilada se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente autorización del propietario de la vivienda para la realización de la obra.*
3. *Que la realización de la mejora, y su justificación mediante la presentación de factura, se realice entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2015.*
4. *No tener unos ingresos mensuales superiores en el 2015 a:*
  - *Cuando el solicitante viva solo no superar 1.331,36 €/mes, (2,5 veces el IPREM mensual del 2015)*
  - *Cuando el solicitante este integrado en una unidad convivencial no superar su unidad de convivencia los 2.130,02 €/mes (4 veces el IPREM mensual del 2015).*

*Para el cálculo de los ingresos se tendrán en cuenta los siguientes rendimientos:*

- *Rendimientos íntegros procedentes de pensiones y otras prestaciones sociales (prestaciones o subsidios procedentes del SEPE, RMI, prestación económica de cuidados en el entorno familiar,...)*
- *Rendimientos íntegros procedentes del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.*
- *Rendimiento de íntegros procedentes de una pensión alimenticia.*
- *Rendimientos íntegros del capital mobiliario e inmobiliario.*

*Quedarán excluidas del cómputo de ingresos las prestaciones familiares por hijo a cargo de menores de 18 años y la prestación vinculada al servicio de la Ley de Dependencia.*

*Se descontarán, para el cálculo del límite de ingresos, los gastos derivados de alquiler o hipoteca hasta un máximo de 450 €/mes. No se computarán estos gastos en los casos de impagos de dichos recibos.*

5. *No poseer en cuentas corrientes o de ahorro una cuantía superior a 20.000€ para solicitantes que vivan solos y 25.000 € si el solicitante se halla integrado en una unidad familiar.*
6. *No haber obtenido Ayuda de Habitabilidad por el mismo concepto en el periodo de cinco años (pudiendo ser beneficiarios aquellos solicitantes que ya hubiesen obtenido Ayuda de Habitabilidad por otro concepto), ni haber percibido ayudas por el mismo concepto por parte de otras administraciones públicas.*

#### IMPORTE DE LAS AYUDAS

*La cuantía de las ayudas ascenderá al 90% del gasto de la obra realizada, siendo el importe máximo a subvencionar 1.000 € por solicitante.*

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

*Plazo de entrega de la solicitud y documentación hasta el 30 de septiembre de 2015.*

*Las solicitudes se recogerán y posteriormente se presentarán en las unidades de administración de los centros de servicios sociales.*

#### CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES FEDERICO GARCÍA LORCA

*C/ Federico García Lorca, nº 12  
Telf. 91.248.38.00*

#### CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE PARQUE EUROPA

*C/ Italia, nº 6  
Telf. 91.248.38.07*

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación

- 1. Fotocopia del NIF/NIE de la persona interesada que solicita la ayuda o su representante legal y de las personas pertenecientes a su unidad familiar de convivencia.*
- 2. Volante de Empadronamiento familiar*
- 3. Resolución de Reconocimiento de la situación de Dependencia, en su caso*
- 4. Certificado de discapacidad, en su caso*
- 5. Presupuesto o factura de la reforma, adaptación o mejora.*
- 6. Fotocopia de la última letra de hipoteca o el último recibo de alquiler.*
- 7. Acreditación de los ingresos mensuales de la unidad familiar (nóminas, pensiones, subsidios...)  
Certificado de la pensión del ejercicio 2015. En caso de no percibirla, Certificado negativo emitido por el INSS.  
Dos últimas nóminas.  
Certificado de prestaciones emitido por el SEPE.  
Cualquier otro documento que acredite los ingresos de la unidad familiar.*

8. *Certificado de todas las Cuentas Bancarias con el saldo medio del primer trimestre del año en curso.*
9. *Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal o certificado de imputaciones.*

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

- *El cumplimiento por los solicitantes de los requisitos establecidos en la convocatoria*
- *Las solicitudes se resolverán por el orden de su fecha de presentación hasta agotar el presupuesto, en caso de empate se concederá la subvención al solicitante de mayor edad.*

#### IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

*El importe total de la convocatoria asciende a 12.000 € con cargo a la partida presupuestaria A.231148021 del presupuesto Municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que se inicien los trámites oportunos para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes."*

*Visto el Informe de Intervención número 2015/364 emitido por DÑA. MACARENA ARJONA MORELL, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Pinto, de fecha viernes, 13 de marzo de 2014, que tras la fiscalización previa del expediente se manifiesta favorable a la aprobación del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria A.2311.48021 del presupuesto de 2015."*

La Junta de Gobierno local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Dar inicio al desarrollo del Programa de Mejora de la Habitabilidad en Domicilios para el año 2015.

SEGUNDO.- Aprobar los conceptos para los que se puede ser beneficiario de una ayuda de habitabilidad, requisitos de acceso a las prestaciones y demás conceptos indicados en el Informe para la concesión de las mismas.

#### 5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia de fecha 10 de marzo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 24 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 372/2012, interpuesto por la Asociación de Mayores y Jubilados de Pinto y Da. XXX, sobre impugnación de acuerdo de

Junta de Gobierno local de fecha 21 de noviembre de 2012 por el que se aprobaba el pliego de cláusulas administrativas y adjudicación del servicio privativo de residencia municipal a la entidad sin ánimo de lucro Mensajeros de la Paz, y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, cuyo fallo dice:

“Con desestimación del presente recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario n. 372 de 2013, interpuesto por Asociación de Mayores y Jubilados de Pinto, representada por la Procuradora Da. XXX, contra la resolución de 6 de junio de 2013, que desestima el recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2012, debo acordar y acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que debo confirmarlo.

SEGUNDO.- **No efectuar imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia de fecha 23 de febrero de 2015, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección sexta, en relación al Recurso de casación n. 3961/2012 interpuesto por Autopista Madrid Sur, concesionaria Española S.A., contra sentencia de fecha 19 de julio de 2012 dictada en el recurso 298/2007 por la sección Cuarta de la sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por justiprecio de finca incluido el 5% del premio de afección cuyo fallo dice:

“Que por lo expuesto, declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la entidad “Autopista Madrid Sur Concesionaria Española S.A, contra la sentencia de la sección cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo Superior de Justicia de Madrid, de 19 de julio de 2012 (rec. 298/2007) con imposición de las costas del presente recurso a la parte recurrente, en los términos fijados en el último fundamento de derecho de esta sentencia.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

#### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario Acctal. que doy fe.